

Resolución S.C.J. Nº 54/2020

Secretaría Letrada

EXP-165/2020

PODER JUDICIAL SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Montevideo, 18 de junio de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar traslados de Magistrados.

ATENTO

A lo expuesto, a razones de servicio, de conformidad con lo establecido en los arts. 239 ordinales 5° y 6° de la Constitución de la Republica, 55 numeral 3) de la Ley N° 15.750, y habiéndose cumplido con lo previsto en la Acordada N° 7813;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

en Acuerdo de su Secretaría Letrada.

RESUELVE:

- <u>1º.</u>- Desígnase para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a los Magistrados que seguidamente se nominan:
 - ✓ JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY DE 2º TURNO, en vía de traslado, al Dr. Fabricio CIDADE COLLINS, actual Juez Letrado de Primera Instancia de San José de 5º turno, a su solicitud.
 - ✓ <u>JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSÉ DE 5º</u>

 <u>TURNO</u>, en vía de traslado, a la **Dra. María José CAMACHO NOVIS**, actual Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy de 2º turno, a su solicitud.
- 2º.- Los Magistrados asumirán sus cargos el 22 de junio de 2020 sin prestar juramento ante la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el punto 2º de la Acordada Nº 7990 del 9 de agosto de 2018.
- 3º.- Los Magistrados designados deberán cumplir con los requisitos de registro de firma ante la División Recursos Humanos y la declaración jurada o su actualización establecida en la Resolución Nº 716/93, comunicada por Circular Nº 40/93, ante la División Contaduría.
- 4º.- De acuerdo con el plan de digitalización en que se encuentra el Poder Judicial y atento al cargo a desempeñar por los funcionarios designados por la presente resolución, en caso de que no cuente con el nuevo documento de identidad electrónico (cédula de identidad con chip), contarán con un plazo de 60 días a partir de la notificación de la

presente para proceder a su renovación. Esta renovación será costeada, **por única vez**, por el Poder Judicial; las futuras, ya sea por extravío, robo o caducidad, serán de cargo de su titular. Una vez culminado el trámite, el interesado deberá presentar la constancia de dicha renovación ante la División Contaduría, quien procederá al reintegro de la suma abonada.

<u>5°.</u>- Hágase saber.

Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ

Presidente

Suprema Corte de Justicia

Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO Ministra

Suprema Corte de Justicia

Dr. Eduardo TURELL ARAQUISTAIN Ministro

Suprema Corte de Justicia

Dr. Luis TOSI BOERI Ministro

Suprema Corte de Justicia

Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE

Ministro

Suprema Corte de Justicia

Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE Secretario Letrado

Suprema Corte de Justicia